

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las trece horas del catorce de septiembre de dos mil veintiuno, estando presentes en la sesión pública de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciado Clemente Cristóbal Hernández, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

POR LO TANTO SE HACE CONSTAR: Que al encontrarse presentes en esta sesión pública de resolución los cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-PES-023/2021	Partido Revolucionario Institucional	Julio César Chávez Padilla y Otros	Gloria Esparza Rodarte
2	TRIJEZ-PES-053/2021	Partido Revolucionario Institucional	David Monreal Ávila y Otros	Esaúl Castro Hernández
3	TRIJEZ-PES-061/2021	Partido Político Morena	Alana Manuel Murrillo Murillo	Teresa Rodríguez Torres
4	TRIJEZ-PES-062/2021	Partido Revolucionario Institucional	Juan Herrera Martínez y Otro	José Ángel Yuen Reyes

5	TRIJEZ-PES-066/2021	Partido Político Morena	Iván de Santiago Beltrán y Otro	Teresa Rodríguez Torres
6	TRIJEZ-PES-068/2021	Partido Político Morena	Cecilio Murillo Murillo	Esaúl Castro Hernández
7	TRIJEZ-PES-069/2021	Partido Político Morena	Cecilio Murillo Murillo	Esaúl Castro Hernández
8	TRIJEZ-PES-071/2021	Partido Revolucionario Institucional	David Monreal Ávila y Otros	Rocío Posadas Ramírez
9	TRIJEZ-PES-072/2021	Partido de la Revolución Democrática	Rogelio González Álvarez y Otro	Teresa Rodríguez Torres
10	TRIJEZ-PES-073/2021	Partido Acción Nacional	Manuel Alan Murillo Murillo	José Ángel Yuen Reyes
11	TRIJEZ-PES-074/2021	Partido Político Morena	Cecilio Murillo Murillo	Esaúl Castro Hernández
12	TRIJEZ-PES-075/2021	Partido Político Morena	Cecilio Murillo Murillo	Esaúl Castro Hernández

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos, dejando a consideración de las Magistradas y los Magistrados el orden del día propuesto para las resoluciones de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión pública de discusión y votación de los proyectos de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-053/2021, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, por las supuestas infracciones consistentes en la utilización de propaganda electoral con expresiones religiosas atribuida a David Monreal Ávila, otrora candidato a la Gubernatura del Estado por la Coalición Juntos Haremos Historia, el uso indebido de recursos públicos con los que se trasgreden los principios de neutralidad e imparcialidad imputados a Ricardo Monreal Ávila, Senador de la República por Morena y Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores de la República y violación a la normativa electoral, atribuible a Marco Antonio Flores Sánchez en su calidad de dueño y cantautor de la Banda número 1 Jerez, con el proyecto de resolución relativo a los expedientes TRIJEZ-PES-068/2021, con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-069/2021 y con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-074/2021, con motivo de las denuncias presentadas por el Partido Político Morena en contra de Cecilio Murillo Murillo, entonces candidato a Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas, y con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-075/2021, con motivo de la denuncia presentada por Morena en contra de Manuel Alan Murillo Murillo, entonces candidato a Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas, elaborados por la ponencia del Magistrado Esaúl Castro Hernández. Al finalizar las cuentas la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por

unanimidad de votos. En consecuencia, en el **procedimiento especial sancionador número 53 de este año, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se declara **inexistente** la infracción relativa a la utilización de propaganda electoral con expresiones religiosas atribuida a David Monreal Ávila.

SEGUNDO. Se declara **inexistente** la infracción atribuida a Ricardo Monreal Ávila, relativa a la utilización de recursos públicos.

TERCERO. Se declara la **inexistencia** de infracción alguna atribuida a Marco Antonio Flores Sánchez.

En relación con los **procedimientos especiales sancionadores número 68, 69 y 74 de este año, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se decreta la acumulación de los expedientes TRIJEZ-PES-069/2021 y TRIJEZ-PES-074/2021 al TRIJEZ-PES-068/2021.

SEGUNDO. Se determina el **sobreseimiento** de los procedimientos especiales sancionadores, en los términos de esta sentencia.

TERCERO. Se ordena glosar copia certificada de la presente sentencia a los autos de los expedientes acumulados.

En relación con el **procedimiento especial sancionador número 75 de este año, SE RESUELVE:**

ÚNICO. Se determina la inexistencia de la infracción motivo de la denuncia, en términos de esta sentencia.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-023/2021, interpuesto por el PRI, para denunciar la presunta violación al principio de imparcialidad y uso indebido de recursos públicos de las y los presidentes municipales de Guadalupe, Moyahua, Villa González Ortega, Nochistlán de Mejía, Cañitas de Felipe Pescador, Morelos, Miguel Auza, Saín Alto y Ojocaliente, elaborado por la ponencia de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes.

Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **Procedimiento Especial Sancionador número 23 de este año, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se declara la **inexistencia de la infracción** relativa a la violación al principio de imparcialidad atribuida a Julio César Chávez Padilla, Norma Castañeda Romero, Imelda Mauricio Esparza, Armando Delgadillo Ruvalcaba, Marco Antonio Regis Zúñiga, José Alfredo González Perales, José Luis Salas Cordero y Daniel López Martínez, en su carácter de presidentes municipales de Guadalupe, Moyahua, Villa González Ortega, Nochistlán de Mejía, Cañitas de Felipe Pescador, Miguel Auza, Saín Alto y Ojocaliente, respectivamente.

SEGUNDO. Se declara la **existencia de la infracción** relativa a uso indebido de recursos públicos atribuida a Eduardo Duque Torres en su carácter de Presidente Municipal de Morelos, Zacatecas.

TERCERO. Se **ordena dar vista** a la Legislatura del Estado de Zacatecas, con copia certificada de la presente resolución, así como de las constancias que integran el expediente en que se actúa, para que imponga la sanción respectiva.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-061/2021, promovido por el Partido Político MORENA, por la comisión de la infracción consistente en la violación al principio de la equidad en la contienda electoral, mediante el uso del Auditorio Municipal de Sombrerete, Zacatecas, atribuida a Manuel Alan Murillo Murillo, entonces candidato a Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-066/2021, promovido por el partido político Morena, en contra de Iván de Santiago Beltrán, Ulises Mejía Haro entonces candidatos a Presidente Municipal de Zacatecas y a Diputado Local por el distrito electoral local I, respectivamente y del Partido Encuentro Solidario, por la supuesta colocación de propaganda electoral en elemento de equipamiento urbano, y con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-072/2021, promovido por Partido de la Revolución Democrática, en contra de Rogelio González Álvarez, entonces candidato a Presidente Municipal de Villanueva, Zacatecas, postulado por Morena y de Miguel Ángel Montalvo Dávila, supuesto simpatizante por el mismo partido político, por la supuesta conducta consiste en entrega de dádivas, relativa a la distribución de blocks para construcción, elaborados por la ponencia de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres. Al finalizar las cuentas la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes.

Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **Procedimiento Especial Sancionador número 61 de este año, SE RESUELVE:**

ÚNICO. Se declara **inexistente** la violación a la normativa electoral atribuida a Manuel Alan Murillo Murillo, entonces candidato a Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, consistente en la violación al principio de la equidad en la contienda electoral, mediante el uso del Auditorio Municipal de Sombrerete, Zacatecas por no encontrarse inhabilitado por contingencia sanitaria causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

En el **Procedimiento Especial Sancionador número 66 de este año, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se declara **existente** la infracción relativa a la colocación de propaganda electoral en elementos de equipamiento urbano, atribuida a Iván de Santiago Beltrán, Ulises Mejía Haro entonces candidatos a la Presidencia Municipal de Zacatecas y a Diputado Local por el distrito electoral local I respectivamente y al Partido Encuentro Solidario por culpa in vigilando, en términos de lo expuesto en el apartado 3.7 de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **amonesta públicamente** a Iván de Santiago Beltrán, Ulises Mejía Haro y al Partido Encuentro Solidario, por las razones precisadas en la sentencia.

En el **Procedimiento Especial Sancionador número 72 de este año, SE RESUELVE:**

ÚNICO. Se declara inexistente la infracción consistente en la entrega de dádivas, atribuida a Rogelio González Álvarez, entonces candidato a Presidente municipal de Villanueva, Zacatecas, postulado por el partido político Morena, y de Miguel Ángel Montalvo Dávila, supuesto simpatizante del mismo partido político.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-062/2021, en el que el Partido Revolucionario Institucional denunció la realización de manifestaciones de apoyo por parte de líderes de un Sindicato minero, en favor de candidatos de los partidos políticos Nueva Alianza y Morena, publicadas en la red social Facebook, así como la culpa in vigilando del partido político Morena, hechos que a su consideración vulneran la equidad en la contienda electoral, con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-073/2021, donde el Partido Acción Nacional denunció a Manuel Alan Murillo Murillo, entonces candidato a presidente municipal de Sombrerete, Zacatecas, por la presunta utilización de programas sociales con fines proselitistas, elaborados por la ponencia del Magistrado José Ángel Yuen Reyes. Al finalizar las cuentas la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes.

Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **Procedimiento Especial Sancionador número 62 de este año, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se declara la inexistencia de la infracción atribuida a los Denunciados consistente en la realización de manifestaciones tendientes a promover el apoyo a los candidatos del Partido Político Nueva Alianza y Morena en los términos del apartado 5 de la parte considerativa.

SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la infracción atribuida al partido político Morena por culpa in vigilando en la realización de manifestaciones tendientes a promover el apoyo a los candidatos del Partido Político Nueva Alianza y Morena al no acreditarse la conducta denunciada.

En el **Procedimiento Especial Sancionador número 73 de este año, SE RESUELVE:**

ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción denunciada.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Por último, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-071/2021, iniciado con la denuncia interpuesta por el Partido Político Revolucionario Institucional en contra de David Monreal Ávila, José Humberto Salazar Contreras otrora candidatos a Gobernador de Zacatecas y Presidente Municipal de Jerez, Zacatecas, respectivamente así como, Lyndiana Bugarin Cortes y Marco Antonio Flores Sánchez, otrora candidatos a Diputados Federales por uso indebido de símbolos religiosos durante el evento político llevado el nueve de mayo de dos mil veintiuno en el municipio de Jerez, Zacatecas. Así cómo a los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena y Nueva Alianza por culpa in vigilando, elaborado por la ponencia de la Magistrada Presidenta Rocío Posadas Ramírez. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes.

Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en relación con el **Procedimiento Especial Sancionador número 71 de este año, SE RESUELVE:**

ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción atribuida a David Monreal Ávila y José Humberto Salazar Contreras otrora candidatos a Gobernador de Zacatecas y Presidente Municipal de Jerez, Zacatecas, respectivamente, así como a Lyndiana Bugarin Cortes y Marco Antonio Flores Sánchez, otrora candidatos a Diputados Federales, consistentes en la utilización de símbolos religiosos y la culpa in vigilando por parte de los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena y Nueva Alianza.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Siendo las trece horas con cuarenta minutos del catorce de septiembre de dos mil veintiuno, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resoluciones de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MAGISTRADO

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

MAGISTRADA

GLORIA ESPARZA RODARTE

MAGISTRADA

TERESA RODRÍGUEZ TORRES

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ

CERTIFICACIÓN.- El Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, hace constar que las firmas plasmadas en la presente foja corresponden a la sesión pública celebrada el catorce de septiembre de dos mil veintiuno, DOY FE.-